

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****40****TITULCIA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de 23 de julio de 2021, se aprobó la delegación de forma indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento de las competencias para la autorización y celebración de matrimonios civiles.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Titulcia, a 10 de agosto de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(03/25.569/21)

